
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMC DOCUMENTUM DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1178/2012-III, promovido por Luis Gustavo Roca Cerezo, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de julio de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 351536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 548/2012-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 548/2012-III, promovido por Román Díaz Vázquez y Laura Galicia Ramírez, defensores particulares de María Odette Atlagco Arenas, el veintinueve de junio del año en curso, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar por edictos a los terceros perjudicados Alba Inés Avila y al menor Flavio César Santana Inés, por conducto de su primera mencionada como representante, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
México, D.F., a 5 de julio de 2012.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe
Rúbrica.

(R.- 351558)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEZIUTLAN, PUEBLA ORDENA:

CONVOCAR Postores remate primera almoneda, EJECUTIVO MERCANTIL promueve ANTONIO VAZQUEZ TORRES contra ALEJANDRO RAMON SANTOS, respecto inmueble, inscrito Registro Público de la Propiedad de Teziutlán Puebla, Partida (833) a fojas (139) Libro (I) Tomo (118) Postura legal, SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENOS CUATRO PESOS 00/100 M.N. posturas y pujas hasta antes de Nueve horas, del cuatro de septiembre de 2012 fecha de remate.- Expediente 1316/2007.

Para su publicación por tres veces dentro del término de Nueve días en el "Diario Oficial de la Federación".

Para su publicación por tres veces dentro del término de Nueve días en la Tabla de avisos de éste Juzgado.

Teziutlán, Pue., a 12 de julio de 2012.

El Diligenciarío

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 353152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

DIRIGIDO A:

LA TERCERA PERJUDICADA "INMOBILIARIA KRISJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Amparo 349/2012-IX, promovido por Alfredo González Jiménez, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad. Por ignorarse domicilio de tercera perjudicada "Inmueble Krisja", Sociedad Anónima de Capital Variable, emplácese por edictos. Señalándose las nueve horas con diez minutos del diecinueve de octubre de dos mil doce para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 17 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ruth Figueroa Valle

Rúbrica.

(R.- 352280)

Estados Unidos Mexicanos

Estado L. y S. de Tlaxcala

H. Tribunal Superior de Justicia

Tlaxcala

Sala Civil-Familiar

Diligenciaría

EDICTO

MIREYA SANCHEZ RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que MARIA LEOBA LOZANO RODRIGUEZ, promovió demanda de Amparo Directo, contra la resolución de fecha siete de marzo de dos mil doce, dictada por los Magistrados integrantes de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del Toca de Apelación Civil número 02/2012; por lo que se le emplaza para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a defender sus derechos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a 3 de mayo de 2012.

La Diligenciaría de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar

del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Lic. Berenice Sarmiento García

Rúbrica.

(R.- 352498)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

ANGEL ENRIQUE ROJAS JIMENEZ.
PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO EN EL TOCA DE APELACION 2/2012, POR EXPORTADORA MUNDIAL DE ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITADA, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y SU EJECUCION EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A ANGEL ENRIQUE ROJAS JIMENEZ A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos Adrián López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 352741)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

TRIAS RODRIGUEZ JOSE MARIA

En los autos del Toca 1500/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por BUFETE PEÑA HURTADO, S.C., en contra de TRIAS RODRIGUEZ JOSE MARIA. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 353043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO RAUL HERNANDEZ CASTILLO Y JAIME DIAZ MAYORAL.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el suscrito Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 1022/2011-II, del índice de este Juzgado, promovido por Filiberto Neri Castillo, contra actos del Delegado del Registro Agrario Nacional, con residencia en esta ciudad, que hace consistir básicamente en la inminente inscripción en el Registro Agrario Nacional, de las Actas de Asamblea de fechas 2 de diciembre de 2009, 28 de octubre de 2010, 7 de noviembre de 2010 y de 28 de agosto de 2011, todas ellas del Ejido Generalísimo Morelos del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el

carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de abril de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 352286)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1532/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORA MENDEZ SACRAMENTO en contra de LUCIA MORENO ORTIZ DE GARCIA Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada LUCIA MORENO ORTIZ DE GARCIA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de abril de dos mil doce.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 353225)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros, auto doce de julio de dos mil doce, expediente. 1650/10, juicio ejecutivo mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación contra MELITON MUÑOZ HERNANDEZ y ELIZABETH VELAZQUEZ CRUZ, convóquese postores, primera publica almoneda de remate inmueble embargado casa marcada con número seiscientos dos interior dos de la calle independencia de la colonia dieciséis de septiembre sur de esta ciudad de puebla, por medio de tres edictos a publicar término nueve días en Diario Oficial de la Federación, en las puertas del juzgado, posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las doce horas del día catorce de septiembre del dos mil doce. Siendo postura legal cantidad de cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que cubre las dos terceras partes del valor avalúo. Hágase saber al deudor que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

Puebla, Pue., a 8 de agosto de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 353246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

DEMANDADO: GRUPO PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C. V.

En el expediente 524/2009-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA" DELEGACION ESTADO DE GUERRERO, en contra de GRUPO PLANEACION Y PROYECTO, SA. DE C.V. la Juez del conocimiento, el seis de agosto del año en curso, dictó un auto en que se señalaron las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada ofrecida por la parte actora; en tal virtud, CITESE a la parte demandada GRUPO PLANEACION Y PROYECTO, S.A. DE C.V., para que comparezca por conducto de apoderado legal con facultades para absolver posiciones, el día y hora señalados, debidamente identificado, a absolver posiciones, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del ordenamiento legal invocado, lo que se deberá notificar por medio de Edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la puerta de este órgano jurisdiccional.

PARA PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 353396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 570/2011. Quejoso: GONZALO CERON GUTIERREZ. Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otras autoridades. Acto reclamado: orden de aprehensión, dictado dentro del proceso 236/2010, de los del índice del juzgado de referencia, emplace mediante edictos a la parte tercero perjudicada EUFEMIA VARELA CUAUTLE, GUADALUPE ROMERO GUEVARA, CATALINA CUAUTLE RAMIREZ, PETRA MIXCOATL CUAYA, MARIA CLARA BEATRIZ CUAHTEL PAJARO, ARMANDO ESQUIVEL BLANCO y MARIA DEL CARMEN CASTILLO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 353408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 406/2012-I, promovido por promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; contra actos de la OCTAVA SALA y JUEZ CUADRAGESIMO, ambos de lo CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada en el presente juicio VANTAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva;

asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto
Rúbrica.

(R.- 352421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, doce de julio de dos mil doce

A Alberto Custodio Mandujano y
Domitilo Rosado Hernández.

En los autos de la causa penal 80/2011, instruida en contra de Teófilo Santiago Ascencio y/o Teófilo Santiago Ascencio, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a Alberto Custodio Mandujano y Domitilo Rosado Hernández, que deberán comparecer a las diez horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil doce, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar la diligencia de careos constitucionales con el procesado Teófilo Santiago Ascencio y/o Teófilo Santiago Ascencio.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 12 de julio de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Benjamín Rubio Chávez
Rúbrica.

(R.- 353416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Pral. 440/2012-V
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 440/2012-V, promovido por Alejandro Cova Juárez, contra actos del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Registro de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal; demanda admitida el veintidós de mayo de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintitrés de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Ernesto Salido Resendiz, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 25 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Blanca Araceli Arce Martínez
Rúbrica.

(R.- 353480)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Primera Sala Civil
EDICTO

ASOCIACION CANADIENSE LATINOAMERICANA DE BECAS, A.C.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V. (ANTES HARTFORD FIANZAS, S.A. DE C.V.) en contra de la sentencia dictada por esta Sala el treinta de marzo de dos mil doce, en el toca 142/2012/01 en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., en contra de ASOCIACION CANADIENSE LATINOAMERICANA DE BECAS, A.C. a efecto de que acuda la tercera perjudicada ASOCIACION CANADIENSE LATINOAMERICANA DE BECAS, A.C. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 353553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica al tercero perjudicado Francisco Hunken León, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de tres de julio de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Maricela de la Luz Rementería Ibarra y Francisco Felipe Peralta Castrejón, la cual se registró con el número de amparo 745/2012-II, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil y la sentencia dictada en el expediente 757/1997; en auto de esa misma fecha, se ordenó emplazarlo para que compareciera al presente juicio en defensa de sus intereses, en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personal se le harán por lista”.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Lic. Dana María Láriz Barajas
Rúbrica.

(R.- 353575)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Actuaría
EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 865/2008-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR ROGER SANCHEZ FLORES, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 865/2008-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ROGER SANCHEZ FLORES, EN

CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADA POR EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, RELATIVO AL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR ROGER SANCHEZ FLORES EN CONTRA DE HERMELINDA CARMINA MEZA TREJO, SALVADOR Y GABRIELA DE APELLIDOS SANCHEZ MEZA, EXPEDIENTE NUMERO 673/2010, RESULTANDELE EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO A HERMELINDA CARMINA MEZA TREJO Y SALVADOR SANCHEZ MEZA.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS HERMELINDA CARMINA MEZA TREJO Y SALVADOR SANCHEZ MEZA, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de julio de 2012.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 353050)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

BARES Y CANTINAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 3180/2011-II, PROMOVIDO POR SALVADOR BARCENAS OROZCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 3180/2011-II, promovido por SALVADOR BARCENAS OROZCO, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de junio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González

Rúbrica.

(R.- 353186)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León
Mesa V
Sección Penal
EDICTO

Roberto Puente Torres.
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 131/2010-V, instruido en contra de Joel Minez Rodríguez, por el delito de contra la salud, se dictó un proveído de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las once horas con veinte minutos del veinticuatro de agosto de dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de careos procesales a cargo de los elementos militares Pedro López Vázquez y Fidel Morales López, con el testigo Roberto Puente Torres, ordenándose la notificación de Roberto Puente Torres, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia antes mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 17 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Francisco Barrientos Vallejo
Rúbrica.

(R.- 353412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados:
Consultores en Comunicación Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente.

Rosa María Ortega Quezada y/o Quezadas.
Carlos Muñoz Cote y/o Carlos Muñoz de Cote.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 449/2012, promovido por Rafael Santiago Martínez Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 27 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular, autorizadas por
la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en
Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Efrén Mejía López
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 353418)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADA:

“UNION PRESFORZADORA, S.A. DE C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 79/2012, promovido por Moisés Mejía Onofre, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 353422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado:

Arturo Molina O Farril.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 710/2012, promovido por Anayeli Maribel Gil Aguilar, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en Sesión de tres de julio de dos mil doce, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 353425)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Morelos
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: LIDIA SELINQUI "N"
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 761/2012, promovido por Beide Leticia Patiño Vera, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa a ejecutar laudo dentro del juicio laboral 01/586/02; por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la tercera perjudicada LIDIA SELINQUI "N", por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se les tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 18 de julio de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 353427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 209/2011, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; CARLOS TAMER TANUS, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: "a)El pago de la cantidad de \$4'000.000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; b) El pago de los intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, mismos que han generado a partir del vencimiento de cada uno de los documentos base de la acción; y, C) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio el cual se promueve en virtud del incumplimiento de la parte demandada de su obligación de pago". Por auto de uno de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico "El Universal" y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que a dicho demandado que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demandada incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. Queda a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Cristina Bretón Estrada

Rúbrica.

(R.- 353521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río
EDICTO

JOSE CARLOS MORA PEÑA y YANET GONZALEZ DE MORA
(TERCEROS PERJUDICADOS),

“Como esta ordenado en los autos del juicio de amparo indirecto 296/2012-II, promovido por PATRICIA REYES GARCIA procedase a emplazar a la parte tercer perjudicada JOSE CARLOS MORA PEÑA y YANET GONZALEZ DE MORA, mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 296/2012-II, promovido por Patricia Reyes García, demandó la protección de la justicia federal contra actos de las autoridades **1)** administrador de la Administración Local Jurídica de Veracruz en representación del Administrador Local de Recaudación; notificadores, ejecutores y verificadores **2)** Omar Rodríguez Hemadi y **3)** Edgar Alejandro Martínez Reyes, ambos dependientes de la Administrador Local de Recaudación, a través del Subadministrador de Ejecución de la Administración Local de Recaudación de Veracruz, **4)** subadministrador de Cobro Coactivo dependiente de la Administrador Local de Recaudación, **5)** jefe de Departamento de Ejecución dependiente de la Administración Local de Recaudación, **6)** encargado del Registro Público de la Propiedad de la Decimoséptima Zona Registral, todas estas autoridades con residencia en Veracruz, Veracruz, y **7)** encargado del Registro Público de la Propiedad de la Segunda Zona Registral de Boca del Río, Veracruz; asimismo, que el acto reclamado en el presente controvertido constitucional se hace consistir en: el embargo trabado sobre el inmueble ubicado en Alejandrina número 10-A fraccionamiento Joyas de Mocambo de Boca del Río, Veracruz, así como la adjudicación y sus consecuencias, relativo al cobro de los créditos fiscales “identificados con los números H-427417 y H-203639.

Asimismo, hágase del conocimiento de la parte tercera perjudicada José Carlos Mora Peña y Yanet González de Mora, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 297, Fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que quede notificada de este proveído, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de referencia para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, y deberá acreditar en el mismo término concedido con antelación, contado a partir de que reciba los edictos, haber cubierto el pago para la publicación de ellos; apercibido que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo en el plazo concedido, se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio de garantías, por falta de interés en su prosecución; ello con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5o., fracción III, todos de la Ley de Amparo.

Por los motivos expuestos líneas precedentes, desde este momento SE DEJA SIN EFECTO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, misma que fuera señalada a las once horas del catorce de agosto de dos mil doce.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma María Elena Suárez Préstamo, titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, asistida de José Luis Camacho Contreras, secretario que autoriza y da fe.”

Lo que se transcribe para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 20 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Camacho Contreras

Rúbrica.

(R.- 352310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

PAULITA NIETO ALDAPE
DOMICILIO DESCONOCIDO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 473/2012, promovido por DESARROLLO INDUSTRIAL Y DUCTOS DE GAS, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este distrito judicial de Saltillo, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y de esta ciudad, como lo son el periódico "Reforma" y "Vanguardia", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, domiciliado en calle Boulevard Venustiano Carranza número 1819, esquina con Campeche, colonia República en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí o por su apoderado que legalmente la represente durante ese lapso, se seguirá el juicio constitucional de que se trata por sus etapas procesales respectivas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este juzgado. Además, se hace del conocimiento que se fijaron las diez horas con diez minutos del día veintinueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el citado juicio de garantías.

Saltillo, Coah., a 25 de julio de 2012.
La Secretaría del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. Ana María Leticia Gómez Robledo
Rúbrica.

(R.- 353579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 408/2012, promovido por LUIS ZAMUDIO VILLAR, en contra de actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en la Congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "IV. ACTO RECLAMADO: De la AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.- La ilegal Orden de Aprehensión, girada en mi contra para internarme en el Reclusorio Regional de la Congregación de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, sin que en tal mandamiento se hayan cumplido las formalidades esenciales del procedimiento de donde emana el acto reclamado. De las AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS.- La inminente detención y aprehensión que pueden ejecutar en mi contra, a fin de internarme en el Reclusorio Regional de la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y dejarme a disposición de la Autoridad Responsable Ordenadora, sin que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente edicto: "(...)con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicha parte tercera perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos(...)"

Córdoba, Ver., a 9 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
Lic. Alberto Quinto Camacho
Rúbrica.

(R.- 353550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 627/2012. Quejoso: MARIA ANTONIETA MERLO BERRA, Autoridad Responsable: Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número Seis y otras. Acto Reclamado: "El acuerdo de fecha trece de abril del año dos mil once, así como el oficio número 1532/2011 de fecha catorce de abril del año dos mil once, que dirigió al Registrador Público de la Propiedad de Puebla, Puebla, todos los actos de la Presidenta de la Junta Especial Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado". Tendientes al remate del bien inmueble del cual soy propietaria, dentro del expediente D-6/206/1995, Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: JESUSA FRANCO CHAVEZ, albacea de LEONCIO ENRIQUE FRANCO ROMANO, y de la persona moral denominada negociación "CLINICAM", Alquiler de Aparatos Ortopédicos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de agosto de 2012.
Actuario Judicial
Lic. Enrique Arturo Macías Heredia
Rúbrica.

(R.- 353549)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
México
Cámara de Diputados
EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA COIPRO, S.A. DE C.V.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGRRFEM/C/03/2012/07/085, que se instruye ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 035/2010, formulado al Municipio de Tijuana, Baja California, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual dicha persona moral ha sido señalada como presunta responsable por el incumplimiento del contrato de obra pública número IS-SEDESOM-R33-TJ-DST-020 celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para la ejecución de los trabajos de la obra denominada "Pavimentación del Callejón Lomas Blanca", en la que dicha empresa obtuvo un pago con cargo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en cantidad de

\$112,665.64 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), por concepto del 30% de anticipo, sin embargo con motivo de los trabajos de fiscalización se conoció que dicha obra tuvo un avance de ejecución del 0%, infringiendo lo establecido en los artículos 59 y 71 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Cláusula Cuarta del contrato de obra pública número IS-SEDESOM-R33-TJ-DST-020, lo que causó un presunto daño por la citada cantidad; asimismo y en razón de que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de acuerdo a su artículo 64, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en los cuales se le informa que se le cita a su representante legal para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 11:00 (ONCE) horas del décimo primer día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, Distrito Federal, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir su representante legal, acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de agosto de 2012.
El Director General
Lic. Oscar René Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 353458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
México
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ISABEL CRISTINA VAZQUEZ BORUNDA

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGRRFEM/C/03/2012/07/085, que se instruye ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 035/2010, formulado al Municipio de Tijuana, Baja California, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual usted ha sido señalada como presunta responsable, por el incumplimiento del contrato de obra pública número AD-SEDESOM-R33-07-TJ-SMA-203 celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para la ejecución de los trabajos de la obra denominada "rehabilitación y suministro de juegos infantiles en el jardín de niños MALINALLI", "suministro de juegos infantiles de patio en el preescolar infantil MILLER" y "suministro de juegos infantiles de patio, en el jardín de niños PRAXEDIS GUERRERO", en la que dicha empresa obtuvo un pago con cargo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en cantidad de \$44,509.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto del suministro de los bienes que dio origen al citado contrato, infringiendo lo establecido en los artículos 59 y 71 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, lo que causó un presunto daño por la citada cantidad; asimismo y en razón de que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de acuerdo a su artículo 64, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en los cuales se le informa que se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 11:00 (ONCE) horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa la Dirección de

Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Col. Héroes de Padierna, código postal 14200, México, Distrito Federal, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de agosto de 2012.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 353461)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Caribe
Cancún, Quintana Roo
Expediente 974/10-20-01-2

LEONEL GOMEZ NIETO

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a cuatro de junio de dos mil doce.- Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio 974/10-20-01-2, mediante el cual LEONEL GOMEZ NIETO, por su propio derecho, demanda la nulidad de la resolución recaída el recurso de revisión 260/2010, controlada con el oficio número XV/2010/260, de fecha dieciséis de julio de dos mil diez, emitida por el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual se determina tener por no interpuesto y desechar el recurso instado por el hoy actor contra el oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/1839/10, de fecha cinco de ese año, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de la secretaría antes mencionada, en la que se autoriza de manera condicionada el proyecto denominado "PROYECTO PUNTA CAREY", y apareciendo de las constancias que integran el expediente en que se actúa que ha sido imposible emplazar el tercero interesado señalado al efecto, denominado FIDEICOMISO EMPRESARIAL PUNTA CAREY F/00518, además de no poderse constatar su domicilio actual; en consecuencia, con fundamento en los artículos 38, fracciones VII y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 18 y 67, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 288 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en esta materia, se ordena la NOTIFICACION POR EDICTOS del acuerdo de ocho de octubre de dos mil diez, que contiene la admisión de demanda contra el acto antes descrito y el emplazamiento de dicho tercero, misma que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Se hace del conocimiento del tercero interesado que cuenta con un término de cuarenta y cinco días hábiles para apersonarse a juicio, los que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido en caso de omisión, de declarar precluido su derecho para tal efecto, haciéndosele las ulteriores notificaciones por boletín electrónico. Por lo anterior, se deja a su disposición en el recinto que ocupa esta Sala: copia de la demanda con sus correspondientes anexos. Finalmente, se ordena fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciado **NICANDRO GOMEZ ALARCON**, ante el Licenciado **ROGELIO OLVERA MARQUEZ**, Secretario de Acuerdos que actúa y da fe.- Rúbricas.

(R.- 351522)

ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

C.P. MIGUEL ANGEL IGLESIAS SOTELO, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ZARAGOZA MOTRIZ, S.A DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- RATIFICACION DE ACUERDOS, CONVENIOS, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DEMAS RELATIVOS.

II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL PUNTO ANTERIOR.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

Administrador Unico

C.P. Miguel Angel Iglesias Sotelo

Rúbrica.

(R.- 353573)

MINERALES DE MACKAY, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A JUNTA DE SOCIOS

Con fundamento a la Ley de Sociedades Mercantiles, el Sr. Joaquin Chávez Ojeda en calidad de representante legal de la compañía Minerales de Mackay, S.A. de C.V., convoca a la Junta Extraordinaria de Socios que se celebrará el día viernes 31 de agosto de 2012 a partir de las 11:00 horas, en las oficinas del despacho contable ubicado en el Eje Central Lázaro Cárdenas número 580, departamento 301, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, código postal 03400, México, D.F. Con objetivo de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia del quórum.
2. Disolución de la sociedad.
3. Liquidación de sociedad.
4. Nombramiento de responsabilidad en proceso de disolución y liquidación de la sociedad.
5. Asentamiento de comentarios y observaciones finales.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

Representante Legal

Joaquin Chávez Ojeda

Rúbrica.

(R.- 353562)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TALLER DE CALIDAD TURISTICA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	
IVA ACREDITABLE PAGADO	30
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	30
PAQUETE DE OFICINA	1
TOTAL DE MOBILIARIO	1
COMPUTADORA	1
MONITOR COMPAQ	1
PC PRESARIO	1
COMPUTADORA SONY VAIO	0
TOTAL DE EQUIPO DE COMPUTO	4
TOTAL DE ACTIVO FIJO	5
TOTAL DE IMPUESTOS POR RECUPERAR	34.82
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	34.82
TOTAL ACTIVO	69.82
PASIVO	
TOTAL DE PASIVO A CP	0
TOTAL DE PASIVO A LP	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL FIJO	5000
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE	488963
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	538963
RESULTADOS ANTERIORES 2004	-1483024.43
RESULTADOS ANTERIORES 2005	12661.54
RESULTADOS ANTERIORES 2006	-1348972.76
RESULTADOS ANTERIORES 2007	430379.39
RESULTADOS ANTERIORES 2008	1380814.26
RESULTADOS ANTERIORES 2009	469249.62
TOTAL DE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-538893.38
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	69.82
PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO:	
DESARROLLO E INVESTIGACIONES TURISTICAS, S.L.	99.54%
CLAUDIA CHAVEZ LOPEZ	0.46%

México, D.F., a 30 de junio de 2012.

Director General

Lic. José Antonio Franco Martínez

Rúbrica.

(R.- 353453)

GRUPO CTR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 353406)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-01/2012,
PARA LA ENAJENACION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
CONVOCATORIA 01

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número apiman/gaf/bm-01/2012, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

PARTIDA No.	DESCRIPCION DEL LOTE	PRECIO MINIMO DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA*
1	143,000 kilos de elementos estructurales	\$10.00 x kilo	\$143,000.00

* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

VENTA Y CONSULTA DE BASES	COSTO DE BASES	REGISTRO A LA LICITACION	APERTURA DE OFERTAS
Del 21 de agosto al 31 de agosto de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs. (en el Depto. de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	\$1,000.00 pesos. Pago con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	31 de agosto de 2012, de 10:00 a 10:30 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	31 de agosto de 2012, a las 11:00 Hrs. Sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

ACTO DE FALLO	INSPECCION DE LOS BIENES	PLAZO DE RETIRO	LOCALIZACION DE LOS BIENES
31 de agosto de 2012, a las 17:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	Previo pago de las bases de la presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 16 y 17 de agosto de 2012	A partir del acto de fallo 5 días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs.	Patio regulador de tráiler de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Col., teléfono 01 314 3311400, extensión 71335 en días hábiles, y horarios indicados. Se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Se procederá a la subasta del lote en el caso de que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
 Manzanillo, Col., a 21 de agosto de 2012.
 Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Raul Eleuterio Molina Garza
 Rúbrica.

(R.- 353589)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 02/2012

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, invita a personas físicas y morales, interesadas en participar en el proceso de licitación pública nacional número IMSS/JSA/DCSG/BN-002-12, para la enajenación del desecho recuperable de trapo limpio que genera la Planta de Lavado Sur y la Planta de Lavado Oriente y para la enajenación de desechos recuperables de generación continua, que generan las Unidades del Ambito Delegacional de las partidas descritas a continuación:

PARTIDA 1:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	15,000	5.1954	31,172	PLANTAS DE LAVADO	LUNES A VIERNES

PARTIDA 2:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
2	GARRAFON DE PLASTICO 20 LTS.	PZA.	50	1.3785	82.71	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
3	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	4,000	5.1954	24,938	PLANTAS DE LAVADO	LUNES A VIERNES
4	PLASTICO	KG.	1,810	0.9257	2,011	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
5	LEÑA COMUN	KG.	200	0.0345	8.28	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
6	DESECHO ALIMENTICIO (COMEDOR)	KG.	2,200	0.1991	526	UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS	LUNES A VIERNES
7	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	KG.	12	0.1839	2.64	UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS	LUNES A VIERNES

- Los interesados podrán obtener las bases de la licitación pública nacional, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430. Para mayor información comunicarse al teléfono 56-34-72-29.
 - Las bases en forma impresa tendrán un costo de \$300.00 pesos.
 - Las bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/imssvende>.
 - Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en las Unidades del Ambito Delegacional, en el almacén de enajenaciones, ubicado en avenida Toluca número 190, colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., así como en la Planta de Lavado Sur ubicada en Calzada del Hueso sin número, colonia Floresta, Coyoacán, y en las instalaciones de la Planta de Lavado Oriente, ubicada en avenida Hidalgo número 650, colonia Progresista, Iztapalapa México, D.F., los días 23 y 24 de agosto de 2012, en un horario de 8:00 a 14:00 horas previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
 - El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 5 de septiembre de 2012, a las 11:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
 - El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2012, a las 13:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
 - El acto de emisión de fallo, se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 10 de septiembre de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
 - Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del acto de apertura de ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
 - El retiro de los bienes muebles deberá llevarse a cabo en los domicilios de las unidades, en el almacén de enajenaciones y en las plantas de lavado pertenecientes a la Delegación Sur del Distrito Federal, con recursos propios del licitante ganador de acuerdo al programa de recolección calendarizado establecido en las bases.
 - Si la licitación pública nacional se declara desierta, se procederá al proceso de subasta, en el mismo evento del acto de fallo.
 - Con el licitante adjudicado en la Partida 1 se celebrará contrato para la enajenación del bien por el periodo 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.
 - Con los licitantes adjudicados de los desechos recuperables en la Partida 2 se celebrará contrato para la enajenación del bien por el periodo 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013.
 - El inicio de la difusión de la convocatoria será el 21 de agosto de 2012.

Atentamente
México, D.F., a 21 de agosto de 2012.
"Seguridad y Solidaridad Social"
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Ing. José Manuel Quiroz Quezada
Rúbrica.

(R.- 353526)

Instituto Mexicano del Seguro Social
AVANCES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LAS ACCIONES DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO SHCP, SFP E IMSS
Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad, 2010

Compromiso	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Acumulado (al 31-Dic.-2010)	Observaciones (al 31-Dic.-2010)
Destinar \$5,243 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. ^a	Reservas acumuladas en el trimestre "t" Meta de reservas 2010	0 pesos	\$5,243 millones	Reporte Tesorería IMSS	\$10,060 millones (191.8%)	
Eficientar el costo de adquisición de insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación). ^b	Piezas adquiridas en 2010 vs mismas piezas a precios 2006 x (1 + inflación)	0 piezas	-\$1,000 millones	Contratos firmados y dados de alta en sistema SAI	Ahorro de \$16,379 millones	Los procesos se realizan en un solo periodo del año, englobando la totalidad de la adquisición, por tanto no es posible determinar los ahorros mensuales, pues las compras son anuales.
Reducir el gasto en la partida de honorarios. ^c	Ejercido 2006 vs ejercido 2010	169.4 millones (ejercido 2006)	≥ \$5 millones	Reporte DAED, Unidad de Personal	\$18.84 millones	Las cifras representan el ahorro que resulta de diferenciar el presupuesto ejercido en el periodo contra lo asignado a la partida 1201 "Honorarios" para el ejercicio 2010, conforme la Calendarización presupuestal enviada a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Reducir los días de incapacidad por Enfermedad General promedio por trabajador IMSS subsidiados por año. ^c	X= (Número de días base- Número de días observado)	6.2 días ^d	Meta anual: X = 0.03	Reporte DAED Unidad de Personal	0.73	El indicador base mencionado equivale al total anual de días de incapacidad por Enfermedad General entre la ocupación promedio del ejercicio 2010. Los datos asentados como mes reflejan el promedio anualizado para 2010
Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores, jubilados, pensionados IMSS y pensionados Ley del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta. ^a	diciembre \sum (número de migraciones en el mes m) (cpefec-apacred) m-enero	0 pesos	\$2.1 millones	Reporte Tesorería IMSS	\$2.6 millones	

Siglas
SAI
DAED
Cpefec
Cpacred

Sistema de Abasto Institucional
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Costo pago efectivo o cheque
Costo acreditamiento en cuenta

a/ Fuente: Coordinación de Tesorería.
b/ Fuente: Unidad de Administración.
c/ Fuente: Unidad de Personal.
d/ Días promedio por trabajador IMSS, subsidiados por año.

Compromiso	Bimestre I 2010			Bimestre II 2010			Bimestre III 2010			Acumulado (1er. semestre 2010)
	Enero	Febrero	Acumulado	Marzo	Abril	Acumulado	Mayo	Junio	Acumulado	
Destinar \$5,243 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. ^{/a}	\$523 millones	\$516 millones	\$1,039 millones	\$666 millones	\$732 millones	\$1,398 millones	\$659 millones	\$1,710 millones	\$2,369 millones	\$4,806 millones
Eficientar el costo de adquisición de insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación). ^{/b}	No disponible de manera mensual ya que el cálculo del ahorro en las licitaciones se calcula anualmente en virtud de que se deriva de la contratación anual para la compra de los bienes. La fórmula de obtención proviene de un valor de compra de referencia (regularmente el precio de la última compra más el efecto inflacionario del año siguiente) comparado contra el precio final que arroja la licitación pública que regularmente es para un año. Así la diferencia entre los montos se refiere al valor del ahorro anual.									
Reducir el gasto en la partida de honorarios. ^{/c}	\$0.00 millones	\$5.11 millones	\$5.11 millones	\$1.69 millones	-\$0.96 millones	\$0.73 millones	\$1.84 millones	\$1.98 millones	\$3.82 millones	\$9.66 millones
Reducir los días de incapacidad por Enfermedad General promedio por trabajador IMSS subsidiados por año. ^{/c}	0.27	0.56	0.42	0.77	0.77	0.77	0.83	0.81	0.82	0.67
Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores, jubilados, pensionados IMSS y pensionados Ley del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta. ^{/a}	\$160 miles	\$55 miles	\$215 miles	\$113 miles	\$287 miles	\$400 miles	\$228 miles	\$224 miles	\$452 miles	\$1.06 millones

Compromiso	Bimestre IV 2010			Bimestre V 2010			Bimestre VI 2010			Acumulado 2010
	Julio	Agosto	Acumulado	Septiembre	Octubre	Acumulado	Noviembre	Diciembre	Acumulado	
Destinar \$5,243 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual. ^{/a}	\$832 millones	\$496 millones	\$1,328 millones	\$613 millones	\$619 millones	\$1,232 millones	\$622 millones	\$2,072 millones	\$2,694 millones	\$10,060 millones
Eficientar el costo de adquisición de insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación). ^{/b}	No disponible de manera mensual ya que el cálculo del ahorro en las licitaciones se calcula anualmente en virtud de que se deriva de la contratación anual para la compra de los bienes. La fórmula de obtención proviene de un valor de compra de referencia (regularmente el precio de la última compra más el efecto inflacionario del año siguiente) comparado contra el precio final que arroja la licitación pública que regularmente es para un año. Así la diferencia entre los montos se refiere al valor del ahorro anual.									Ahorro de \$16,379 millones
Reducir el gasto en la partida de honorarios. ^{/c}	-\$2.86 millones	\$1.04 millones	-\$1.82 millones	\$2.21 millones	-\$4.01 millones	-\$1.8 millones	\$1.03 millones	\$11.77 millones	\$12.8 millones	\$18.84 millones
Reducir los días de incapacidad por Enfermedad General promedio por trabajador IMSS subsidiados por año. ^{/c}	0.78	0.76	0.77	0.73	0.97	0.85	0.72	0.73	0.73	0.73
Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores, jubilados, pensionados IMSS y pensionados Ley del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta. ^{/a}	\$442 miles	-\$20 miles	\$422 miles	\$450 miles	-\$2 miles	\$448 miles	\$299 miles	\$404 miles	\$703 miles	\$2.6 millones

Siglas:

FCOLCLC
PAACR
RJP
SAI

Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual
Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas
Régimen de Jubilaciones y Pensiones
Sistema de Abasto Institucional

a/ Fuente: Coordinación de Tesorería.

b/ Fuente: Unidad de Administración.

c/ Fuente: Unidad de Personal.

UMAE Unidad Médica de Alta Especialidad
DAED Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Cpefec Costo pago efectivo o cheque
Cpacred Costo acreditamiento en cuenta

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

Dirección de Finanzas
 Coordinador de Tesorería
C.P. Carlos Efraín Benítez de la Rosa
 Rúbrica.

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 Titular de la Unidad de Administración
C.P. Jorge Mora Aguilar
 Rúbrica.

Anexo 2. Acciones de Modernización, Mejora y Eficiencia, 2010

Estrategia	Compromisos	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación (1)	Avance porcentual a:			
						Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
I. Trámites y servicios públicos de calidad									
1. Autorización permanente para recibir servicios en circunscripción foránea.^a Homologar los requisitos del trámite en todas las fuentes de información. Actualización de la normatividad. Capacitación al personal. Seguimiento a la implementación de las mejoras en las Delegaciones. Fortalecimiento del Módulo de Recepción y Atención Integral.	Mejorar la atención del trámite en las Unidades de Medicina Familiar y Subdelegaciones a nivel nacional.	Tiempo promedio para la recepción de la solicitud del trámite	24 minutos	21 minutos	Reporte del Módulo de Recepción y Atención Integral	00:05:56	00:07:03	00:05:09	00:06:10 minutos
2. Cambio de Unidad de Médica de Adscripción.^a Homogeneizar requisitos del trámite en todas las fuentes de información. Actualización de la normatividad. Capacitación al personal y difusión de los requisitos. Seguimiento a la implementación de las mejoras en las Unidades de Medicina Familiar y Subdelegaciones a nivel nacional.	Mejora de la atención del trámite en las Unidades de Medicina Familiar y Subdelegaciones a nivel nacional.	Tiempo promedio para realizar el trámite	2 días	1 día	Reporte del Sistema de Acceso a Derechohabientes	00:04:17	00:04:18	00:04:10	00:03:16 minutos
3. Mejora de trámites de solicitud de pensión por viudez, de pensión por cesantía en edad avanzada y de pensión por vejez, así como del proceso de atención de solicitudes por Riesgo de Trabajo para obtener un subsidio.^b	Homologar requisitos y documentos en las diversas fuentes de información (medios impresos e Internet), a fin de que se identifiquen los requerimientos a	Disminución en el número de requisitos que se dejan de solicitar para otorgar cada trámite o servicio	2 requisitos	2 requisitos	Actualización de la Norma que establece en el Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones que deberán observar los	0%	0%	A la fecha no se cuenta con avance, derivado de que no fue posible la aplicación del medio de verificación	100%

<p>En pensiones: i) Modificar el marco normativo para simplificar y homogeneizar los requisitos y documentos para los trámites de pensión, ii) Homologar y actualizar los requisitos y documentos para uniformar las diversas fuentes de información para el solicitante, iii) Mejorar la información al asegurado y pensionado por medio de trípticos y carteles. Para solicitudes de Incapacidad por Riesgo de Trabajo para obtener un subsidio: i) Homologar y actualizar los requisitos y documentos para uniformar las diversas fuentes de información para el solicitante, ii) Promover el uso de mensajería para los envíos de Certificados de Incapacidad y iii) Mejorar la información al asegurado y pensionado por medio de carteles.</p>	<p>cumplir por tipo de pensión y que estos se encuentren disponibles en todo momento al usuario.</p>				<p>servicios de prestaciones económicas en materia de pensiones. Rentas vitalicias, subsidios y ayudas para gastos de funeral y matrimonio</p>			<p>determinado, debido a los volúmenes operativos que se manejan en ventanilla, motivo por el que se solicitará cambiarlo por un medio más viable, del cual actualmente se están realizando pruebas piloto.</p>	
<p>4. Registro de derechohabientes.^{/a} Homologar requisitos del trámite en todas las fuentes de información. Actualización de la normatividad. Capacitación al personal y difusión de los requisitos. Seguimiento a la implementación de las mejoras en las Unidades de Medicina Familiar y Subdelegaciones a nivel nacional.</p>	<p>Mejora de la calidad del trámite en las Unidades de Medicina Familiar y Subdelegaciones a nivel nacional.</p>	<p>Tiempo promedio para realizar el trámite</p>	<p>2 horas</p>	<p>1 hora 30 min</p>	<p>Reporte del Módulo de Recepción y Atención Integral</p>	<p>00:03:42</p>	<p>00:03:14</p>	<p>00:05:54</p>	<p>00:04:47 minutos</p>
<p>5. Solicitud de cita médica en primer nivel.^{/c} Todo paciente que solicita atención en la consulta de Medicina Familiar.</p>	<p>Establecer acciones de mejora en la agenda de citas, en la difusión del procedimiento para otorgar la atención en la consulta de Medicina Familiar. Como resultado de lo anterior se disminuirán los</p>	<p>Tiempo para realizar un trámite o servicios</p>	<p>88%</p>	<p>90%</p>	<p>Sistema de Información de Atención Integral a la Salud (SIAIS)</p>	<p>88%</p>	<p>88%</p>	<p>87%</p>	<p>88%</p>

	tiempos de espera de los pacientes con horario concertado y espontáneos. Así como, se incrementará la satisfacción por el servicio recibido.								
6. Solicitud de medicamentos de alto costo.^d Proyecto que se llevará a cabo en las siguientes etapas: Diagnóstico para determinar necesidades para el control de solicitud de medicamentos de alto costo; Diseño de adecuaciones al proceso para simplificar el control y el trámite al derechohabiente; Desarrollo o adecuación de las herramientas tecnológicas que se requieran; Prueba piloto, capacitación e implantación a nivel nacional. Se cubrirán las unidades de 1°, 2° y 3° nivel de atención médica a nivel nacional que entreguen medicamento de alto costo a derechohabientes.	Introducción de mejoras al proceso para el registro del padrón de pacientes con necesidad recurrente de medicamentos de alto costo, que permitirá agilizar el trámite, disminuyendo tiempos de espera y asegurando la existencia de los medicamentos al momento de ser requeridos por los derechohabientes	Espacios o ventanillas para realizar un trámite u obtener un servicio	5 ventanillas	3 ventanillas	Actualización del Procedimiento de Transcripción de Medicamentos entre Unidades Médicas (26/08/2010)				3 ventanillas
II. Mejora de regulación interna									
1. Regulación Base Cero en Normas Internas Sustantivas de la Dirección de Incorporación y Recaudación.^e Durante el 2010 se trabajará simultáneamente en las acciones de eliminación, consolidación y actualización de documentos normativos de la Dirección de Incorporación y Recaudación, conforme a las fechas compromiso que se tienen establecidas para cada documento.	La iniciativa del Proyecto de Mejora se centra específicamente en la simplificación y actualización del marco normativo interno de la Dirección de Incorporación y Recaudación. Específicamente se eliminarán 4 procedimientos, se consolidarán 9 procedimientos y se actualizarán 6 procedimientos.	Instrumentos del marco normativo de operación sustantiva	97 Procedimientos	93 Procedimientos	Procedimientos DIR en el Catálogo Normativo Institucional			100%	100%

	Con esta iniciativa se seguirá contribuyendo a favorecer un marco normativo simple y oportuno, que promueve la simplificación de la regulación interna institucional, evitando la regulación excesiva en el Instituto Mexicano del Seguro Social.								
2. Regulación Base Cero en Trámites y Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación.^{6e} Se simplificarán y mejorarán trámites y servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación registrados en el RFTS que las áreas normativas consideren necesarios.	La iniciativa del Proyecto de Mejora se centra específicamente en la simplificación y mejora del listado de trámites de la Dirección de Incorporación y Recaudación. Específicamente se mejorarán 4 trámites y se cancelan del RFTS 2 trámites	Trámites y servicios	69 Trámites y servicios en el RFTS y en la SFP	68 Trámites y servicios en el RFTS y en la SFP	Inventario de trámites y servicios DIR en el RFTS e Inventario de la SFP			100%	100%
3. Regulación Base Cero en Normas Internas de Operación de la Dirección de Prestaciones Médicas.^{6f} Durante el año 2010 se trabajará simultáneamente en las acciones de eliminación, consolidación, actualización y elaboración de documentos normativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, conforme a las fechas compromiso que se tienen establecidas para cada documento.	Este Proyecto en concordancia con el Programa de Simplificación y Actualización Normativa 2010 de la Dirección de Prestaciones Médicas, comprende lo siguiente: 1) Eliminación de 41 documentos normativos, de manera directa. 2) Consolidación de 57 documentos normativos, que en consecuencia se eliminan. 3) Actualización de 58	Instrumentos del marco normativo de operación sustantiva	232	190	Oficios emitidos por la Unidad de Organización y Calidad, o la Coordinación de Organización, en los que comuniquen los documentos eliminados, consolidados, actualizados o de nueva elaboración, de la Dirección de Prestaciones Médicas, registrados en el Catálogo Normativo	25%	49%	69%	100%

	documentos normativos. 4) Elaboración de 56 documentos normativos (16 como resultado de la consolidación de documentos y 40 de nueva elaboración).				Institucional y en el Sistema de Información Normativa del IMSS.				
4. Regulación Base Cero en Normas Internas de Operación de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. ^{fg} El proyecto contempla las siguientes acciones: 1) Actualización de 25 documentos normativos 2) Consolidación de 42 documentos normativos en 13. 3) Eliminación de 18 documentos normativos 4) Nueva elaboración de 7 documentos normativos En resumen: De 124 documentos normativos que se tenían al 31 de marzo de 2010, quedarán 84, lo que representa una reducción del 32.2% en el acervo normativo de la DPES.	Se realizarán acciones de actualización, consolidación, eliminación y elaboración de normas internas de operación que tendrán aplicación en las unidades operativas y/o delegaciones del IMSS a nivel nacional.	Instrumentos del marco normativo de operación sustantiva	126	96	Oficios a la Coordinación de Organización y respuesta por parte de ésta; y Catálogo Normativo Institucional.	0%	27%	42%	67%

- (1) Fuente**
- a/ Fuente: Unidad de Incorporación al Seguro Social.
 - b/ Fuente: Coordinación de Prestaciones Económicas.
 - c/ Fuente: Unidad de Atención Médica.
 - d/ Fuente: Unidad de Administración.
 - e/ Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación.
 - f/ Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas.
 - g/ Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

México, D.F., a 25 de julio de 2012.
 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 Titular de la Unidad de Organización y Calidad y
 Enlace Institucional para Programas Gubernamentales
Lic. María de Lourdes del Palacio Flores
 Rúbrica.

(R.- 353529)